
MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

Contrato: Servicio de Desarrollo del plan de innovación 2030 (2025-2026)

Subdirección gestora: Subdirección de Sostenibilidad, Tecnología e Innovación

Responsable del contrato: Santos Paunero Herrero

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, en adelante el Consorcio, redactó y aprobó su “Plan de Innovación 2030”, en adelante el Plan, en marzo de 2022, y desde esa fecha hasta el momento actual lo ha implantado en la organización. Este proceso de implantación incluye acciones para la sistematización de la innovación, el fomento de la innovación abierta o la impulsión de la cultura de la innovación, entre otras.

Tras un primer proceso de implantación, el plan se desarrolló durante los años 2023 y 2024, mediante el Servicio para el desarrollo del Plan de Innovación 2023 (2023-2024)

El objeto del presente contrato es continuar con las acciones necesarias para el desarrollo del Plan, mediante el Servicio para el desarrollo del Plan de Innovación 2030 (2025-2026)

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO

Las actividades que se van a desarrollar en el contrato requieren de un conocimiento específico en aspectos como la gestión de la innovación, la vigilancia tecnológica o los talleres de creatividad. Por ello es necesario contar con agentes externos que sean expertos en estas materias.

Teniendo en cuenta la necesidad de desarrollar los trabajos mencionados, y la imposibilidad de realizarlo con medios propios, se desprende la necesidad de contratar la presente Asistencia Técnica.

Es por todo ello que se justifica la licitación de un contrato de Asistencia Técnica para proveer los medios humanos y materiales que, complementando al personal técnico de esta Subdirección, permitan llevar adelante el adecuado control de los trabajos mencionados, con las condiciones de eficacia técnica debida.

3. PRESUPUESTO

El importe total de los trabajos de Asistencia técnica se eleva a la cantidad de setenta y nueve mil quinientos (79.500,00) euros, IVA excluido.

4. PLAZO

El plazo propuesto para el desarrollo de los trabajos es de doce (12) meses, con una posibilidad de prórroga de 12 meses más.

5. CONSTANCIA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

Se hace constar de modo expreso que, para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, se dotarán las suficientes consignaciones presupuestarias durante los años de vigencia del mismo.

6. CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto en el apartado anterior, se concluye la necesidad de contratar el Servicio de Desarrollo del plan de innovación 2030 (2025-2026).

Bilbao, a la fecha de la firma

<cabb_firma_rcp>